

10. Y otras asignadas por su jefatura y Alcalde que sean de similar naturaleza.
11. En caso de catástrofe emergencia deberán concurrir y ponerse a disposición de la administración.

Que, Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, mensual de **\$ 1.500.000** (un millón quinientos mil pesos), valor bruto, cifra que incluye el impuesto, por lo que a esa cifra se hará la retención del impuesto correspondiente.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago, la emisión de la boleta de honorario junto con el respectivo informe de actividades mensuales, los que serán revisados previamente por el Sr. **Eduardo Araya Cortes**, Arquitecto del departamento y la respectiva Jefatura don **Eduardo Ahumada Mandiola**, o quien haga las veces de tal.

Los honorarios se pagaran los primeros cinco días hábiles del mes siguiente por la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, previa presentación por el prestador de la boleta de servicios respectiva, reteniendo el impuesto correspondiente (12.25%). Asimismo, deberá remitir al Departamento de Administración y Finanzas, la boleta correspondiente, report de asistencia con cumplimiento de 44 horas semanales.

Se deja constancia que el prestador comenzara el cumplimiento de sus funciones señaladas en la clausula tercera de este contrato el 01 de Junio de 2022, por un periodo de tres meses, hasta el 31 de Agosto de 2022, solo con informe de conformidad emanado por el Arquitecto corroborado por Jefatura del Departamento y Visto Bueno del Alcalde se podrá prorrogar hasta por tres meses mas o hasta la recomendación señalada en el informe.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

DIA DE LA SEMANA	JORNADA UNICA
Lunes a Jueves	08:00 A 17:00 horas.
Viernes	08.00 A 16:00 horas.

BENEFICIOS:

- Permiso Con Goce de remuneraciones de hasta un día y medio, presentando solicitud a su jefe departamento.
- Viatico Nacional acorde a las funciones a realizar Asimilado al Grado 12º.
- Derecho a uso de permiso por defunción, en el caso que ocurriere en los términos expresados en la ley previa acreditación.
- Licencia Médica de hasta cinco días, la presentación de la misma justifica la inasistencia mas no su pago por cuanto su entidad de salud deberá hacerse cargo de su pago.